16.01 AYUDAS TORRES QUEVEDO PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

08 de Enero de 2016

En caso de haber contratado un doctor con posterioridad al 25 de marzo del 2015, leer atentamente este comunicado. AFM se pone a disposición de los asociados para apoyarles en las gestiones para solicitar esta ayuda.

Con fecha 31 de diciembre se ha publicado en el BOE la resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2015 de diversas actuaciones del Subprograma Estatal de Incorporación y del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo objetivo es la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+I e impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado, así como facilitar la movilidad internacional y la movilidad dentro del sector público –universidades y organismos de investigación– y entre éste y las empresas. Orden en el BOE: http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/31/pdfs/BOE-A-2015-14363.pdf

Dentro de este programa, tiene especial interés para las empresas el subprograma Torres Quevedo, cuyas principales características son:

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO

Objeto:
Contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Destinatarios:
Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

Tipos de proyectos y actuaciones I+D:
a) Los doctores que se contraten deberán participar en la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico experimental o en estudios de viabilidad técnica previos.
b) Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la empresa.

Gastos Subvencionables:
a) Financiación total o parcial del coste de contratación del personal (retribución bruta + cuota empresarial de la Seguridad Social).
b) Sólo serán financiables aquellos presupuestos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 18.000 euros.
c) Las ayudas tendrán una duración total máxima de 3 años.
d) El contrato deberá tener carácter indefinido, al menos, desde la fecha de inicio del cómputo de la ayuda.

Plazo:

Del 2 de febrero a las 15:00 h del 1 de marzo de 2016.

Formalización:
La cumplimentación y presentación de de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad: https://sede.micinn.gob.es